



Santiago de Chile, 01 de abril de 2011

Resolución REMSAA XXXII/470

**PARTICIPACION DE REPÚBLICA DOMINICANA AL  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD - CONVENIO HIPOLITO UNANUE  
EN CALIDAD DE PAIS OBSERVADOR**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

**Considerando:**

1. Que el Gobierno de República Dominicana, a través de su Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha manifestado interés en participar en el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue en calidad de país observador.
2. Que tanto los Países Miembros del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue como República Dominicana enfrentan problemas sanitarios comunes que pueden ser abordados conjuntamente por sus Ministerios de Salud.

**Resuelven:**

1. Aceptar la solicitud de participación de República Dominicana, a través de su Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en calidad de país observador, en el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue.
2. Instruir al ORAS CONHU para que notifique a la República Dominicana, a través de su Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que fue aceptada la solicitud de ser país Observador.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santiago de Chile el 01 de abril de 2011.

**DR. JAIME MAÑALICH MUXI  
MINISTRO DE SALUD DE CHILE  
PRESIDENTE DE LA XXXII REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**